

ANEXO 2º (Circular 4/2000 de la CNMV)

COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS*

CSR 1

Hoja CSR 1 página nº...

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO: MARTÍNEZ DE CAMPOS Y CARULLA, CARLOS		
	DNI/NIF/TÍTULOS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS	
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA	DENOMINACIÓN SOCIAL PROSEGUR CÍA DE SEGURIDAD, S.A.		CAPITAL SOCIAL Nº Acciones: 61.712.464 Importe Nominal: 37.027.478,4 Moneda: EURO
	OTROS DATOS DEL SUJETO OBLIGADO: Tachese lo que proceda Administrador <input checked="" type="checkbox"/> Directivo <input type="checkbox"/> País de Residencia (case de no ser en España):		
REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
	DNI/NIF/TÍTULOS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS	
TIPO DE COMUNICACIÓN	RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN:		
	Primera Comunicación del sistema retributivo <input checked="" type="checkbox"/>	Modificación de sistema retributivo ya comunicado: <input type="checkbox"/>	Liquidación de sistema retributivo ya comunicado <input type="checkbox"/>
TIPO DE BENEFICIO RETRIBUTIVO	Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación tiene su cargo o de derechos de opción sobre estas:		
	SI <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> → Cumplimentase tanto la información requerida en esta hoja CSR 1 como la hoja complementaria CSR 1bis</p> <p>No <input type="checkbox"/> → Cumplimentase solo la información requerida en esta hoja CSR 1</p>			

⑥ DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN: [En todo caso, se facilitará información adecuada sobre las fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema.]

PLAN DE RETRIBUCIÓN EN ACCIONES 2003:

- Otorgado mediante Contrato de Retribución en acciones de fecha 23 de diciembre de 2003, aprobado y ratificado por la Junta General de Accionistas de Prosegur y con fecha 29 de abril de 2003, como parte del Plan 2003 de retribución de acciones.
- Vigencia del Plan: del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005.

(Véase descripción en pag suplementaria adjunta).



Nota: Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en los campos informativos ① y ② de esta hoja CSR 1 se adjuntará en página suplementaria la información necesaria.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA ESTA COMUNICACIÓN:

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN:

2.- Denominación y descripción del sistema retributivo objeto de comunicación:

- a) Con fecha 29 de abril de 2003, la Junta General de Accionistas de Prosegur ratificó el Contrato de retribución en acciones de 23 de diciembre de 2002 entre Prosegur y D. Carlos Martínez de Campos y Carulla (el "**Beneficiario**") en virtud del cual se pactó la anulación y sustitución de los planes de retribución en acciones 2000 y 2002, en la parte que afectaban al Beneficiario, por el plan de retribución de acciones 2003 que, en la parte que afecta al Beneficio, es objeto de la presente comunicación. El número máximo de acciones de Prosegur incluidas en el Plan 2003, en la parte que afecta al Beneficiario, es sustancialmente inferior, en su conjunto, al número máximo de acciones incluido en los dos Planes citados que son anulados y sustituidos.

Por la liquidación de los Planes 2000 y 2002, en la parte cumplida, se ha pactado la entrega gratuita al Beneficiario de 154.644 acciones de Prosegur, con posibilidad de liquidación en metálico, lo que supone la entrega de un número de acciones inferior a las que tendría derecho el beneficiario en virtud de los citados Planes.

- b) El nuevo plan (Plan 2003) contempla la entrega gratuita de acciones al Beneficiario, con posibilidad de liquidación en metálico, por (i) cumplimiento de los objetivos fijados para cada año incluido en el **Periodo** (años 2003, 2004 y 2005; cada uno, un "**Año**") y (ii) en caso de **Cambio de Control** (definido como toda operación que suponga que la participación del accionista mayoritario de la sociedad pase a ser inferior al 30%).

A) Por cumplimiento de objetivos:

El Comité Ejecutivo de Prosegur, a propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, aprobará dentro del primer trimestre de cada Año, en el marco del plan financiero trianual para los años 2003 a 2005, los objetivos del Beneficiario para cada año.

Dentro del primer trimestre del año natural siguiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizará y evaluará el cumplimiento por el beneficiario de los objetivos marcados para el año anterior y propondrá al Comité Ejecutivo el número concreto de acciones de dicho Año dentro de los mínimos y máximos fijados en la página suplementaria al CSR 1 bis. La decisión final sobre el número de acciones a entregar corresponderá al Comité Ejecutivo, que deberá adoptarla antes del 31 de marzo del año siguiente.

Prosegur podrá optar, libremente y a su sola discreción, por entregar, en lugar de acciones de la sociedad, un importe en metálico igual al resultado de multiplicar el número de acciones a entregar por la cotización del Año de que se trate (promedio de los cambios de cierre de la acción de Prosegur durante el último trimestre del Año de que se trate).

La obligación de entrega de las correspondientes acciones de cada Periodo queda condicionada a que la relación profesional del Beneficiario se mantenga en vigor el primer día del año natural siguiente, devengándose dicho día el derecho a recibir las acciones correspondientes.

El derecho del beneficiario a recibir acciones de Prosegur es intransferible.

B) Obligación extraordinaria de entrega de acciones por Cambio de Control:

En caso de que se produzca un Cambio de Control durante el Periodo y el Profesional desista por cualquier causa de su relación profesional durante los tres meses siguientes (siempre que el desistimiento tenga lugar dentro del Periodo), éste tendrá derecho a percibir, en concepto de compensación, un número de acciones de Prosegur igual a la suma de: (i) el número máximo de acciones (véase Hoja CSR 1 bis página suplementaria) correspondientes al Año en que tenga lugar la terminación y del Año o Años posteriores; y (ii) el 75% de las acciones del Año o Años anteriores.

Prosegur podrá optar, libremente y a su sola discreción, por entregar, en lugar de acciones de la sociedad, un importe en metálico igual al resultado de multiplicar el número de acciones a entregar por el promedio de los cambios de cierre de la acción de Prosegur durante el periodo de tres meses que finaliza en la fecha en que se produzca el cambio de control.

En ningún caso la concesión del plan significa encargo o mandato al beneficiario de una política, estrategia o estudio de venta o fusión de la Compañía.

ANEXO 2º (Circular 4/2000 de la CNMV)

COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

CSR 1bis

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES

NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Acciones de la Sociedad: **A** { Con Voto Sin Voto

OTROS Valores cuyo ejercicio de acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad: { Opción Warrant Valores convertibles en acciones Otros

① Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipo de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar): Acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una.
El beneficiario no puede disponer de las acciones que le sean entregadas en una cuantía superior al 0,20% del capital de Prosegur en cada semestre natural salvo autorización expresa y por escrito.

CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS, EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS

Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir:
 Determinado → Importe: Entrega gratuita
 Por determinar → ② Descripción: _____

Precio de mercado o valor estimado en la fecha de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:
 Determinado → Importe: _____
 Por determinar → ② Descripción: _____

Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo:

Cierto { ② Descripción Plazo: Por cumplimiento de objetivos: entre los días 1 y 30 de abril siguientes a la finalización de cada periodo.

Condicionado { ② Descripción Plazo: Por cambio de control: en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la terminación de la relación profesional.

③ Descripción eventuales garantías otorgadas y, en su caso, financiación de la sociedad a favor del beneficiario del sistema retributivo en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre éstas:
No aplicable

NÚMERO DE ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Cuando su número esté Determinado				Cuando su número esté Por Determinar				
Tipo de Valor	Número	% del Capital	Marcar lo que proceda	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo con los datos disponibles a la fecha	% del Capital	Nº Estimado Mínimo con los datos disponible a la fecha	% del Capital
(Véase pag suplementaria adjunta)								

Nota: Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en alguno de los campos numerados del ① al ③ de "Descripción..." que figuran en esta hoja CSR1bis se adjuntará en una página suplementaria la información necesaria, identificando esta información suplementaria con el número del ① al ③ que corresponda al apartado de "Descripción..."

Número de acciones o derechos de opción a entregar o ya entregadas por la sociedad al beneficiario del sistema:

Cuando su número esté por determinar:

A) Por cumplimiento de objetivos:

Periodo	Tipo de valor	Nº máximo	% s/ capital	Nº mínimo	% s/ capital
1 (año 2003)	Acciones	257.015	0,42	195.302	0,32
2 (año 2004)	Acciones	257.015	0,42	195.302	0,32
3 (año 2005)	Acciones	257.015	0,42	195.302	0,32

La entrega de las acciones a que tenga derecho el beneficiario, se realizará, en cuanto a un 25% de las mismas, entre el 1 y el 30 de abril del año siguiente a cada uno de los Años y, en cuanto al 75% restante, entre el 1 y el 30 de abril del año 2006, siempre que la relación profesional del Beneficiario con Prosegur se mantenga en vigor el día 1 de enero de 2006, devengándose dicho día el derecho a recibir el mencionado 75%.

B) Por Cambio de Control:

Teniendo en cuenta las reglas de cálculo aplicables, no resulta posible realizar una estimación a la fecha. No obstante, el número mínimo de acciones a entregar por este concepto ascendería a 0 y el número máximo a la suma de (i) el número máximo de acciones del Año en que tenga lugar la terminación de la relación profesional y del Año o Años posteriores; y (ii) el 75% de las acciones del Año o Años anteriores.